



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 09-11-2023

HORA: 19,00 horas

CARÁCTER: ORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:

D. Federico Moreno Sánchez

CONCEJALES:

D^a. Cristina Alejo Fernández

D. Daniel García Alarcón

D. Manuel Jiménez García

D. Pedro Pablo Pérez Moreno

D. Carlos Enrique García García

D^a. Beatriz Segura Morales

D^a. Laura Fernández Sánchez

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Ismael García Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riopar a nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez, en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión ordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diecinueve horas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 03/08/2023 que, tras las modificaciones introducidas a petición del portavoz del Partido Popular, fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. DESPACHO DE OFICIO Y CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F. aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 1 de agosto al 28 de marzo al 6 de noviembre de 2023.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024

Fecha	Asunto
01/08/2023	Anulación continuidad contrato de alquiler de D. Carlos Enrique García García
01/08/2023	Concesión vado en C/ Alicante, n.º 21
02/08/2023	Nombramiento de concejales delegados
02/08/2023	Desestimar recurso de reposición de Dª Rosario Moreno Sánchez
02/08/2023	Licencia de vallado exp 2023-061
08/08/2023	Aprobación liquidación SAD 1º semestre 2023
10/08/2023	Inicio legalización exp. 2023-087
14/08/2023	Aprobación relación de facturas n.º 2023-007 (49.599,74)
16/08/2023	Licencia de obra menor exp 2023-088
17/08/2023	Resolución de inicio expediente de legalización 2023-090
17/08/2023	Aprobación festejos taurinos Riopar de la Feria 2023
17/08/2023	Autorización para celebración festejo taurino el 28/08/2023
17/08/2023	Ampliación horario a Pub Barbol los días 18, 19, 25, 26, 27, 28 y 29 de Agosto de 2023
20/08/2023	Adjudicación servicio tirolina 20/08/2023
22/08/2023	Renovación y adjudicación de derechos funerarios
23/08/2023	Concesión vado en Calle Albacete, n.º 14 A
24/08/2023	Adjudicación del Contrato 1212602W: Actuación musical Orquesta Garaje Band el día 26/08/2023
24/08/2023	Adjudicación del Contrato 1212673T: Actuación musical Orquesta Bazter el día 27/08/2023
24/08/2023	Adjudicación del Contrato 1212724P: Actuación musical Orquesta La Vendetta el día 29/08/2023
25/08/2023	Desistir del procedimiento de licitación del aprovechamiento cinegético del M. 52
28/08/2023	Delegar la Presidencia del festejo taurino del 28 de agosto 2023 en D. Daniel García Alarcón
30/08/2023	Designación de fiestas locales para 2024
06/09/2023	Estimar la rectificación de error en recibo de agua potable solicitada por D. Jesús Ubierna Gómez
07/09/2023	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Amparo Segura Valdelvira
07/09/2023	Cese en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Toribio Hernández García
11/09/2023	Aprobación relación de facturas n.º 2023-008 (118.679,39)
14/09/2023	Licencia de vallado exp 2023-095
14/09/2023	Licencia de obra menor exp 2023-096
25/09/2023	Autorizar la inhumación de urna funeraria del difunto D. Joaquín Sánchez Monterde
26/09/2023	Generación de crédito por ingresos n.º 01/2023
26/09/2023	Concesión plazo a D. Carlos Enrique García García para desalojar local de Plaza Luis Escudero 3
29/09/2023	Aprobación relación de facturas n.º 2023-009 (61.284,26)
29/09/2023	Aprobar solicitud de subvención al Grupo de Acción Local para vallado depósitos de agua
05/10/2023	Licencia de vallado exp 2023-098
06/10/2023	Dar por finalizada la adjudicación provisional del contrato del servicio de bar del CSP de Riopar
10/10/2023	Concesión aportación para "Celebración 250 aniversario de la fundación de Fábricas de Riopar"
13/10/2023	Resolución desestimatoria exp. 2023-093 1218653z taller mecánico polígono 33 parcela 126
13/10/2023	Aprobación relación de facturas n.º 2023-010 (52.814,99)
19/10/2023	Aprobación relación de facturas n.º 2023-011 (1.247,13)
19/10/2023	Licencia de obra menor exp 2023-103
31/10/2023	Aprobación de la liquidación del presupuesto de 2022
03/11/2023	Autorizar la reinhumación de urnas funerarias
06/11/2023	Convocatoria de Pleno ordinario para el 09/11/2023

TERCERO. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.022.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía n.º 167 de fecha 31/10/2023, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022, y que es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

"Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2.022, emitidos conforme a lo previsto en los artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Decreto 500/1990, así como los informes emitidos por la Secretaría-Intervención y en virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990,

RESOLUCIÓN: Esta Alcaldía dispone:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.022, que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.610.492,99	1.180.607,12		429.885,87
b. Otras operaciones no financieras	172.707,90	238.729,70		-66.021,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.783.200,89	1.419.336,82		363.864,07
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros		425.864,81		-425.864,81
2. Total operaciones financieras (c+d)		425.864,81		-425.864,81
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.783.200,89	1.845.201,63		-62.000,74
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			144.948,33	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			116.022,77	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			28.925,56	28.925,56
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-33.075,18

SEGUNDO. El remanente de Tesorería, que está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, queda como se detalla:

COMPONENTES	EJERCICIO 2.022		EJERCICIO 2.021	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		701.499,06		444.421,27
2. (+) DERECHOS PENDIENTE DE COBRO		298.982,90		667.976,83
(+) del Presupuesto corriente	119.949,82		162.315,08	
(+) de Presupuestos cerrados	176.473,82		503.443,35	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.559,26		2.218,40	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		206.744,31		233.393,73
(+) del Presupuesto corriente	60.011,67		68.088,38	
(+) de Presupuestos cerrados	3.630,00		22.165,54	
(+) de operaciones no presupuestarias	143.102,64		143.139,81	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		94,13		26.094,16
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	0,00		0,00	
(+) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	94,13		26.094,16	
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3)		793.831,78		905.098,53
II. Saldos de dudoso cobro		38.068,13		51.031,96
III. Exceso de financiación afectada		116.022,77		140.382,97
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		639.740,88		713.683,60

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CUARTO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

La Corporación quedó enterada.

CUARTO. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Este Ayuntamiento ha solicitado fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR-, por lo que procede la redacción y aprobación del plan antifraude citado.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude, que a fecha actual ya está elaborado.

Se considera que el órgano competente para la aprobación del plan antifraude es el Pleno Corporativo.

Por todo lo expuesto, dada cuenta del plan antifraude, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º. Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Riópar.

2º. Que se proceda a su tramitación, dando cuenta al organismo público del IDAE a los efectos oportunos.

3º. Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales, publicándose además en la página web municipal para su difusión, aplicación y efectos.

QUINTO. EXPEDIENTE APROVECHAMIENTO FORESTAL CINEGÉTICO DEL M.U.P. N.º 52 ACEBEDA, CERRO BARDAL Y SOLANAS DE MIRAFLORES. Por la Alcaldía se dio cuenta que, como consecuencia de la reclamación presentada por D. Francisco Javier García Serrano, en su calidad de presidente del Club Deportivo Social La Umbría y el Calar, contra el contenido del pliego de condiciones por el que se rige la licitación del aprovechamiento Cinegético en M.U.P. n.º 52, "Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores", número de expediente 1148834D, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10 de Agosto de 2023/06/2023, la citada reclamación se fundamenta en el contenido de la Cláusula Duodécima, Criterios de adjudicación, del PCAP, en la que se atribuye un punto por cada socio que sea cazador local de Riópar perteneciente a alguna Sociedad de Cazadores de la localidad, así como la ubicación de la sede social de la asociación deportiva de cazadores/club deportivo licitadora en el municipio donde radica el monte, y la condición del licitante como asociación deportiva



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

de cazadores/club deportivo o sociedad federada de caza, incluida en la Federación Castellano-Manchega de Caza, este Ayuntamiento, tras estudiar el contenido del informe elaborado por la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, diversos informes dictados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda que se han pronunciado sobre esta cuestión de la procedencia o no de establecer criterios de arraigo local o de vecindad de la empresa o asociación como requisito de aptitud, de solvencia o como criterio de adjudicación en los contratos, considerando que ello supone una discriminación contraria al artículo 14 de la CE, así como por conculcar el principio de igualdad de trato de los licitadores que preside la contratación del sector público, procedió a acordar el desistimiento del procedimiento de licitación del aprovechamiento Cinegético en M.U.P. n.º 52, "Acebeda, Cerro Bardal y Solanas de Miraflores", expediente 1148834D, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 10 de agosto de 202330/06/2023.

Por todo ello, la Alcaldía propuso al Pleno se tomara acuerdo en el sentido de delegar la tramitación del expediente en la Alcaldía para que, tras los informes que hemos solicitado a la guardia forestal así como a otras entidades, se modifique la clausula duodécima y se pueda sacar de nuevo a licitación.

El Pleno aceptó la propuesta y por unanimidad se acuerda delegar íntegramente en la Alcaldía para la contratación del presente aprovechamiento forestal.

SEXTO. EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CSP DE LA PLAZA. Por la Alcaldía se dio cuenta de que la empresa adjudicataria de la concesión del Servicio del bar del Centro Social Polivalente de La Plaza, tras los constantes requerimientos del Ayuntamiento, ha presentado su renuncia a dicho servicio.

Se da cuenta de que por parte de este Ayuntamiento se puso en su conocimiento que el servicio del bar, desde que le fue adjudicado en abril del año 2023, no se prestaba en las condiciones que se habían marcado en el Pliego de condiciones, no se respetaba el asunto del personal, no existía había un adecuado uso del servicio de cocina, no se cumplían los horarios y un largo etcétera que hacían inviable la continuación de dicha prestación de la manera en que se estaba llevando.

Una vez libre el servicio por la Alcaldía se propone que vuelva a ser licitado en las mismas condiciones que la vez anterior.

El pleno, por unanimidad, acordó iniciar de nuevo la licitación, en las mismas condiciones que la vez anterior.

SEPTIMO. MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA. Se dio cuenta de la Moción presentada por el partido Popular, que literalmente dice:

"MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de Riopar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento DE Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUA AAR ZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que siguió nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riópar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024



Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Riópar, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Riópar, a 20 de septiembre de 2023.”

El portavoz del Grupo Popular, Carlos García García, defendió ante el Pleno los motivos de la presentación de la moción solicitando fuera aprobada.

El Sr. Alcalde dijo que el voto socialista sería negativo ya que el asunto en cuestión no era de competencia municipal.

Sometido a votación la Moción del Partido Popular la misma quedó desestimada con 2 votos favorables del Partido Popular y 6 votos en contra del Partido Socialista.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una solicitud para incluir un punto en el orden del día referente a la tramitación del expediente 1240895Q de Suplementos de Crédito n.º 2/2023.

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros, declara la urgencia y la inclusión en el orden del día que queda como punto 8.1.

8.1.- SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 2/2023.- Se dio cuenta del expediente 1240895Q de Suplementos de Crédito n.º 2/2023.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 9/11/2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 9/11/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 9/11/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, adopta, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
135.22104	Protección civil. Vestuario	1.000,00	1.500,00	2.500,00
151.22706	Estudios y trabajos técnicos	55.000,00	30.000,00	85.000,00
160.22100	Suministro electricidad Depuradora	52.000,00	11.000,00	63.000,00
161.21000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructura	40.000,00	62.500,00	102.500,00
165.22100	Suministro electricidad Alumbrado público	26.000,00	3.000,00	29.000,00
161.62300	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Maquinaria, instalaciones	42.000,00	129.000,00	171.000,00
170.78900	Administración general del medio ambiente. A familias e instituciones...	14.000,00	5.000,00	19.000,00
241.13102	Retribuciones Personal Laboral Eventual. Planes Empleo (PER, PEE, ...)	226.000,00	122.740,88	348.740,88
241.16000	Seguros Sociales Taller Empleo y Planes Empleo (PER, PEE, ...)	111.500,00	46.000,00	157.500,00
241.22199	Suministros. Materiales Planes Empleo	16.000,00	31.000,00	47.000,00
326.22103	Combustible Calefacción Guardería	1.500,00	2.000,00	3.500,00
326.22799	Servicios complementarios de educación	11.000,00	3.000,00	14.000,00
338.22609	Fiestas populares y festejos	90.000,00	60.000,00	150.000,00
342.21000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructura	15.000,00	65.000,00	80.000,00
459.21000	Reparación, mantenimiento y conservación. Otras infraestructuras	17.000,00	22.000,00	39.000,00
450.62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000,00	15.000,00	20.000,00
912.22601	Atenciones protocolarias	1.500,00	2.000,00	3.500,00
912.23100	Gastos de locomoción Órganos de gobierno	1.500,00	1.500,00	3.000,00
920.21300	Administración General. Mantenimiento maquinaria, instalación ...	3.800,00	11.000,00	14.800,00
920.21601	Mantenimiento aplicaciones informáticas	6.500,00	2.000,00	8.500,00
920.22110	Suministros. Productos de limpieza edificios	2.500,00	3.000,00	5.500,00
920.22400	Primas de seguros Administración. General	6.500,00	4.500,00	11.000,00
920.22603	Publicidad en diarios	2.500,00	2.000,00	4.500,00



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Riopar
JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS
05/02/2024Ayuntamiento de
RIOPAR

NIF: P0206700G

Secretaría e Intervención

Expediente 1272404D

920.22604	Defensa Jurídica. Gastos Notariales. y Registrales	12.000,00	3.000,00	15.000,00
920.22605	Administración General. Indemnizaciones y reconocimientos judiciales	2.500,00	2.000,00	4.500,00
	TOTAL GASTOS.....	762.300,00	639.740,88	1.402.040,88

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Denominación	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	639.740,88
	TOTAL INGRESOS.....	639.740,88

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación, se inició el turno de ruegos y preguntas y el portavoz del Grupo Popular solicitó información referente a la tramitación del expediente de adjudicación de la madera del incendio del pasado año.

El Sr. Alcalde le dio cuenta de los trámites realizados al respecto, con la redacción de los pliegos de condiciones, la publicación de los mismos y de la subasta en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la presentación de una sola oferta de una empresa sevillana así como su posterior renuncia para que se le adjudicara el lote de madera quemada. Posteriormente, tras la realización de diversas gestiones con los maderistas habituales de la zona, se llegó a un acuerdo, con el visto bueno de la Delegación Provincial de Agricultura, con la empresa Maderas Fernando Sánchez S.L. y se le adjudicó el lote del incendio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

El Alcalde

El Secretario

Firmado electrónicamente

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Riopar
FEDERICO MORENO SANCHEZ
05/02/2024

AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

Código Seguro de Verificación: DUAA AAAR ZZL7 DMC3 HQ2N

Acta de la Sesión Ordinaria de 09-11-2023 - SEFYCU 4718381

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://riopar.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9